



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución de pago pasajes aéreos del Dr. Wolovick

VISTO:

El informe presentado por el Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), documento digital nº NO-2022-00685945-UNC-FAMAF, por el cual solicita se efectúe el pago la empresa CONEXIONES S.A. (CUIT 30-71151264-7) la factura B-00002-00000125 por valor \$229.800 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos) venta de Un pasaje aéreo Córdoba-Porto Alegre ida y vuelta.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento de la empresa CONEXIONES S.A. redundó en obtener un pasaje acorde a las necesidades de viaje para el Dr. Wolovick.

Que el valor del pasaje es acorde a los precios de mercado.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad realizar dicho viaje a participar del Congreso de HPC, con debida solicitud de permiso ante su Facultad, FAMAF. Que el Dr. Alejandro Tiraboschi, Director

de Sistemas PSI esta a cargo del despacho PSI otorgado por

RPSI-2022-43-E-UNC-PSI#REC en la Prosecretaría de Informática UNC, entre

las fechas 22/8/2022 al 02/09/2022

Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente del Presupuesto Reconducido 2022, aprobado por RHCS-2022-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII

“Compras Menores”, RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n
°1520/2021) y RSGI: 12/2022

por ello;

EL DIRECTOR DE SISTEMAS
DE LA
PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago a la empresa CONEXIONES S.A. (CUIT 30-71151264-7) por la factura B-00002-00000125 por valor \$229.800 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Artículo 2°:

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$135.000

A.8001.076.000.000.12.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 4°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.